



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/858/2025, de 9 de julio, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas que participen en competiciones oficiales nacionales de categoría absoluta en la temporada deportiva 2024/2025.

BDNS (Identif.): 845920.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845920>).

Primero.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Orden, las secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro y los clubes deportivos aragoneses inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, que participen en competiciones oficiales nacionales de categoría absoluta.
2. Quedan excluidas las secciones y clubes deportivos que puedan ser beneficiarios de las ayudas previstas para las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría.

Segundo.- Objeto y finalidad.

1. El objeto de la presente Orden es convocar ayudas para los clubes deportivos aragoneses y las secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que hayan participado en competiciones oficiales de ámbito nacional y de categoría absoluta en la temporada deportiva 2024/2025, excluidos aquellos contemplados en el artículo 63 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio.
2. La finalidad de estas subvenciones es potenciar la participación de deportistas y equipos de clubes deportivos aragoneses y de secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro en competiciones oficiales nacionales de categoría absoluta, con excepción de las actividades que estén incluidas en la máxima categoría.



3. La concesión de las ayudas convocadas se efectuará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva regulado en el artículo 16.3 b) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 95, de 4 de mayo de 2021), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 114, de 15 de junio de 2022) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 15 de noviembre de 2022), y a las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó su estructura orgánica, en relación con el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Cuantía.

1. Las subvenciones convocadas, por importe de 300.000 euros, se financiarán con cargo a los Presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2025, en la aplicación presupuestaria G/18080/4571/480563/91002.
2. La cuantía de cada una de las ayudas se determinará conforme a los criterios previstos en el artículo 11 de la presente Orden, sin poder superar, en ningún caso, el 60% del coste total del proyecto subvencionable aprobado, ni la cuantía solicitada.
3. En el caso de entidades que participen en competiciones de deportes de equipo de la más alta categoría subvencionable, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 11.000 euros por cada equipo participante.
4. En el caso de las entidades que participen en competiciones de deportes de equipo de categoría inferior a la más elevada, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 5.500 euros por cada equipo participante.
5. En el caso de las entidades participantes en competiciones de deportes individuales, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 2.500 euros por cada equipo participante.



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".
2. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través del tramitador on line (TTO), mediante el enlace web <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-entidades-deportivas-aragonesas-competiciones-oficiales-2025>, seleccionando la convocatoria correspondiente a la temporada deportiva 2024/2025; o bien, introduciendo en el buscador de trámites del Gobierno de Aragón (www.aragon.es/tramites) el número de procedimiento 10715.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Zaragoza, 9 de julio de 2025.- La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
Tomas Hernández Martín.